INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver acerca de su admisión. Sírvase proveer.

Siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00 00637 00			
DEMANDANTE	Jairo Landazábal Landazábal	**DOC. IDENT.**	91.228.395
DEMANDADO	Colfondos S.A., Protección S.A. y Colpensiones		
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado de régimen, indemnización de perjuicios		

Visto el informe secretarial que antecede, sería esta la oportunidad pertinente para estudiar si la demanda presentada cumple con los requisitos del Art. 25 y 26 del C.P.T. y S.S., y lo preceptuado en el la Ley 2213 de 2022. Sin embargo, se observa en el acta de reparto que la presente demanda fue asignada al Juzgado 6 Laboral del Circuito de Bogotá, situación que es visible inclusive en el correo electrónico allegado por el Centro de Servicios, donde se envía conjuntamente el proceso señalado a ambos Juzgados.

En este orden, no es posible asumir el conocimiento de la presente demanda dadas las situaciones señaladas antes. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: REMITIR la presente demanda al Juzgado 06 Laboral del Circuito de Bogotá, para lo de su competencia y de conformidad con las consideraciones realizadas de manera precedente. Por Secretaría, realizar las gestiones necesarias para enviar el expediente al Juzgado referido.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación del sistema y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 08 DE MARZO DE 2023 Por ESTADO N.º **039** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09cdf2408aaaf9c0c66a5cb43d5a7f3082e1cc7c6b911d604b66d5d4163c1ab6**

Documento generado en 08/03/2023 04:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica